

Condenan a exalcalde de Cunco por abuso sexual reiterado contra funcionarias municipales

El Ciudadano · 11 de julio de 2025

De acuerdo con el Poder Judicial, Alfonso Coke "se valió de su posición jerárquica como alcalde para abordar de forma intempestiva a las víctimas, aprovechando la evidente asimetría de poder y su condición de superior directo".



El Juzgado de Garantía de Temuco condenó al exalcalde de Cunco, [Alfonso Coke](#), por abuso sexual reiterado, en contra de cuatro funcionarias de la municipalidad que dirigía.

Según la investigación, los delitos se registraron entre 2013 y 2021 y tuvieron lugar tanto en dependencias del municipio, como en el domicilio particular del imputado, desarrollándose “de forma sistemática durante su mandato”.

En un procedimiento abreviado y tras un acuerdo con las víctimas y la Fiscalía regional de La Araucanía, el ex jefe comunal de 69 años aceptó los delitos por los cuales se le acusaba, por lo que fue declarado culpable.

Según detalló el Poder Judicial, “el condenado se valió de su posición jerárquica como alcalde para abordar de forma intempestiva a las víctimas, aprovechando la

evidente asimetría de poder y su condición de superior directo”.



Abuso sexual reiterado contra funcionarias municipales de Cunco

Las agresiones perpetradas por el exalcalde contra las funcionarias incluyeron “besos forzados, tocaciones en zonas íntimas, desabroche de prendas y comentarios de connotación sexual, así como insinuaciones ligadas a beneficios laborales”.

Los hechos se produjeron en el interior de oficinas municipales, su domicilio particular, el estadio municipal y otras dependencias.

Las afectadas, cuyos contratos iban desde honorarios hasta planta, debieron enfrentar estos abusos durante años.

La fiscal del caso, Vania Arancibia, señaló que en el procedimiento abreviado, el imputado «reconoció todos los hechos que se le imputaban y los antecedentes que formaban parte de la investigación. Las víctimas fueron informadas y estuvieron de acuerdo con este procedimiento abreviado, fueron previamente consultadas y representadas por el abogado querellante».

«Lo favorable de haber arribado a este procedimiento abreviado es principalmente la protección de las víctimas. Se evita la revictimización de las personas que fueron afectadas, se evita su exposición y se garantiza en definitiva una sentencia condenatoria», destacó, citada por [Meganoticias](#).

La Fiscalía solicitó una pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo para [Alfonso Coke](#). Adicionalmente, pidió medidas como la prohibición de acercarse a las víctimas y la incorporación del condenado al Registro Nacional de Condenados mediante la toma de muestra biológica para identificación genética

«El tribunal no puede exceder dicha pena y debe ponderar los argumentos vertidos en el juicio, la cantidad de víctimas y la naturaleza del ilícito», explicó la persecutora.

La lectura de sentencia se fijó para el próximo jueves 17 de julio.

Fuente: [El Ciudadano](#)